

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

El Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física al **C. RAMON HERNANDEZ CERINO** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03226-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

Número de Registro
S5M0128

40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **08 de diciembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351013**, con folio de autorización **0000000522-2026** de fecha **15 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1. El **C. RAMON HERNANDEZ CERINO**, es una persona física, de nacionalidad **Mexicana**, que acredita con, Acta de Nacimiento Número **00136**, Libro No. **0002**, con fecha de registro **24 de julio de 1973**, Expedido por el Registro Civil de la Oficialia No. **02**, de la Ciudad de **Villahermosa**, en el **Estado de Tabasco**; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número **IDMEX1719873347**.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, y su objeto social.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **HECR720909724**.

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Libertad, número 612, colonia Tamulté de las Barrancas, en el Municipio de Centro, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86150, Teléfonos: 993-352-39-61, 993-383-28-28, Correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO
ANEXO 1B (UNO B)	BITÁCORA DE SERVICIO
ANEXO 02 (DOS)	REQUISICION PRIMIGENIA
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$206,896.54**, (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$239,999.99**, (**Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.**); y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$517,241.37**, (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$599,999.99**, (**Quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.**).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$206,896.54	\$33,103.45	\$239,999.99
Presupuesto Máximo	\$517,241.37	\$82,758.62	\$599,999.99

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”**, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026, al 31 de diciembre de 2026**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Numero de Registro S5M0128

- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el servicio, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor”, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento	Dentro del tiempo que dure la prestación	Por deficiencia en el cumplimiento	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
			Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
			Número de Registro S5M0128

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	del servicio.	del servicio	perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		Conservación	
Cuando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
XML en digital						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la Prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo de las penalizaciones por la prestación deficiente de los servicios.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las penalizaciones por la prestación deficiente de los servicios.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez trascurrido el plazo del Inicio de los servicios en el calendario de servicios programados “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1% de pena convencional, por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $1 * 1$ hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x $\$\$=$	$1 \times D =$

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03226-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026
		Número de Registro S5M0128

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
RAMON HERNANDEZ CERINO Persona Física	HECR7209097Z4

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: FOJG8703051P4

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/12/2025 17:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:
htaEmZUh0Q0AggKhqrixnbUYFB31HdBASZEIwLbqioqbF5D4lcB0fYu283TpWb9cjieJjBVycfGCqDJeH82VFEeGS37NC5qWBwJDQFyEfZ35Pzt+Q/Ni4XjQLBG0cv903EP533R0RDRQIwUnDREMANL05MXhyFjKWHzzMr1x9pi+zzRZu80F0bBI3kZL3HFHyS4VKjQRlZXhoSEEjEtQE8bDRCK07fNXV+TpD0gD0JmukEcMPuiz1lk0EiFKja60Yft+vv2cyd6FjQra1GYE0+nZ80cM6Pji88kiuAmkNAefX6kvKYU+ueLi01Xbq81wnZWbsj1R7rLxtFLweEwGA==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 15/12/2025 18:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:
QYsd1JEGH59GDx3LSNas/7qVLY98XpV+xT9Pjv8C0HTdmez8Lni/eYXALYwoNjCt16X8V4r/LCFkpkoeHnwbmEn74hTLHN3zAhSUQLNo90NdKgISq+isnog2y4414fhdfv+svvIjhuUuNvQfhNc2TULmgo/8H0SWs+2L/LVYijymbhkWTuANmD/sHGvNAdhzAaEdvJ9lRceU7+4+z6k5qHo90Ch6GTrjZwsk8EC6uvrv4FM75bI+V6bIIvo/fr3CGuLZ3ghLJS//qKXNzp0LFRyYwHbpg0MSYQ5zckWuTckJf+jZ3uaDU72xisyFu8Y87Fc1LCznpNAYBrn4uziSCQ==

Firmante: RAMON HERNANDEZ CERINO
RFC: HECR7209097Z4

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 16/12/2025 11:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR015N03226-001-00

ZCQyL/EwaWx7h1DoRFLVymG+U/mFbcS1ALXrvSpaKzzEhqVGzBt5UwHugD1pJVmM0v7hXuDdxx3ArfUaYP0tq8fuZH9RSJVn7qa4LyvBXfbGmwmitti+ewPQWYZ0lpVcoti78GB4guuphlSH+/c/r2DzVp0BQikT
Q/i+jjn0FLec3BzXxn6ouJK8vznEH7D8FvGSjpcBaJiXcrCWIRRD3mgeaF0uYePtYquuX0jUukfaM5y270wD28UndTVGB7rCW5rW8VCI8J30KkQngJsYvsr4f3HNSDLkGDnP09Uwt9HR8VjbJVNkwKu+KLR9a2K
ga+fTYGvipXMmy/q8Zf5rg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NUMERO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

JUSTIFICACION TECNICA:

a) ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, no se cuenta en la plantilla laboral con Macheteros o Jardineros, por lo que se requiere la atención de las áreas verdes y grises de las unidades con más movimientos principalmente o en las que por su extensión es insuficiente la atención con el técnico polivalente de la unidad, así mismo que en ocasiones se requiere la atención especializada para poda de árboles.

Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, es necesario contar con el personal que realice las actividades de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes y pétreas de las unidades de esta OOADET y al no disponer de los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento de áreas verdes (avenidas, jardines y jardineras) de las unidades, resultando se encuentren en óptimas condiciones ambientales.

- Contar con un contratista o persona que se encargue del mantenimiento de áreas verdes y pétreas de las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Realizar control fitosanitario de las plantas ornamentales distribuidas en avenidas, jardineras.
- Realizar podas periódicas de césped, árboles y arbustos.

b) ALCANCE

El trabajo comprende en realizar el mantenimiento de áreas verdes, jardines, jardineras y áreas grises de las Unidades.

El mantenimiento consiste en:

- Corte de césped
- Corte de filos
- Deshierbes
- Poda de formación y limpieza
- Sanidad vegetal
- Control de maleza del césped
- Limpieza, barrido y desalojo de basura vegetal producto del mantenimiento y de la basura producida por los Derechohabientes
- Protección de plantas de avenidas (alambrado-postes)

Los aportes del proveedor se realizarán previa planificación con el responsable de la Unidad de la Jefatura de Conservación de Unidad.

c) UBICACIÓN

Las áreas a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:



REGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
JCU 01	HGZ46	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
JCU 02	HGZ2	Leandro Adriano Esq. Sánchez Magallanes No. 201, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
JCU 03	SUBDELEGACION CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES S/N, ESQ. LEANDRO ADRIANO, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 05	CALLE PRINCIPAL S/N, INGENIO "SANTA ROSALIA", C.P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 07	CALLE 4 S/N, POBLADO C - 14, "PLUTARCO ELÍAS CALLES", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 08	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 16, "EMILIANO ZAPATA", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 09	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 21, "BENITO JUÁREZ", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 29, "VICENTE GUERRERO", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 11	CARRETERA COMALCALCO - PARAÍSO, S/N, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO
	U.M.F. 12	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 26, "PEDRO C. COLORADO", HUIMANGUILLO, TABASCO
	U.M.F. 13	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 31, "FRANCISCO VILLA", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 14	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 33, "20 DE NOVIEMBRE", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO, KM. 1, C.P. 86600, PARAÍSO, TABASCO
	U.M.F. 23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO
	U.M.F. 25	BENITO JUÁREZ NO. 1, C.P. 86460, SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COL. ROVIROSA, C.P. 86410, "LA VENTA", HUIMANGUILLO, TABASCO
	U.M.F. 41	DOMICILIO CONOCIDO S/N, INTERIOR INGENIO "BENITO JUÁREZ", POBLADO C - 27, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 45	LEANDRO ADRIANO NO. 201, ESQ. SANCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES	Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.
	UMF 43	Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco
	C.S.S.	Calle Gil y Sáenz, Centro Delegación Seis, 86000 Villahermosa, Tabasco.
	SUBDELEGACION	Av. Paseo Usumacinta, Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco., México
	GUARDERIA	S/N, Calle Ceiba, Primero de Mayo, C.P.86190 Villahermosa, Tabasco.
	CEBIS SUR	Gaviotas Sur.
	ASTAPA, JALAPA	Carretera a Jalapa
JCU 05	UMF-03	Sebastián Lerdo de tejada s/n C.P. 86870 Tacotalpa Tabasco
	UMF-18	Boulevard Francisco Trujillo García No. S/N, Colonia Teapa Centro C.P 86800, Teapa, Municipio De Teapa, Tabasco.
	UMF-20	Calle José María Pino Suárez No. S/N, Colonia Centro C.P 86750, Frontera, Municipio De Centla, Tabasco.
	UMF-22.	Calle Manuel Sánchez Mármol No. 45, Colonia Centro C.P 86690, Cunduacán, Municipio De Cunduacán, Tabasco.



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	UMF-26	Calle Constitución No. 84, Colonia Centro C.P 86200, Jalpa De Méndez, Municipio De Jalpa De Méndez, Tabasco.
	UMF-27	Boulevard José Narciso Rovirosa No. S/N, Colonia Centro C.P 86706, Macuspana, Municipio De Macuspana, Tabasco.
	UMF-38	Calle Paraíso s/n boulevard del Centro Colonia electricistas C.P. 86030 Villahermosa
	UMF-44	Av. 16 de septiembre 132, Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco
	UMF-48	Av. Domingo Ordóñez Madrazo C.P. 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tabasco.
	CEBIS CENTLA, TABASCO	Carretera Santa Cruz - Paraíso
JCU 06	UMF-30	Calle Agrarista y Manuel Evia S/N. Jonuta, Tabasco.
JCU 07	UMF No. 47	Arco poniente del periférico colonia: Casa Blanca Villahermosa
JCU 08	HG22A	Carretera Cárdenas a Comalcalco km 126 + 800, Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección C.P. 86470, Cárdenas, Tabasco

d) TÉRMINOS DE REFERENCIA

Metodología:

- El contratado utilizará el personal capacitado para las funciones de mantenimiento de las áreas verdes y pétreas. Quienes tendrán el conocimiento en la NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas; NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- Se debe realizar el mantenimiento de las áreas verdes oportunamente, evitando el crecimiento excesivo de malezas y riego oportuno.
- Se realizará inspecciones a los diferentes lugares en donde se debe realizar el mantenimiento para su pronta intervención.
- El contratista está en la obligación de disponer del personal necesario para cubrir con la demanda inmediata de mantenimiento.
- De ser el caso el contratista deberá disponer de dos grupos de trabajo en caso de que la situación de mantenimiento de los espacios verdes y pétreas así lo requiera.
- En caso de ser necesario el Jefe de Conservación de Unidad, dispondrá al contratista ejecutar las actividades en forma inmediata y paralela en los diferentes frentes de trabajo con la finalidad de dar un mejor y oportuno servicio de mantenimiento

Actividades y Funciones del Personal Operativo:

- Mantenimiento del área verde y grises de las unidades
- Retirar plantas de las áreas verdes que estén en mal estado.
- Realizar podas de césped en forma periódica, al menos 2 por mes en todas las áreas y/o de acuerdo a la necesidad de mantenimiento.
- Realizar podas de formación y limpieza de árboles de acuerdo a la necesidad de mantenimiento.
- Corte de filos de las áreas verdes.
- Desbroce y deshierbas de maleza
- Control de sanidad vegetal
- Control de maleza para evitar la propagación que afecta al césped de las áreas verdes establecidas.
- Desalojo de residuos producto del mantenimiento de las áreas verdes y grises
- Mantenimiento, limpieza de jardineras de áreas verdes y pétreas.



Para las actividades descritas, el proveedor dotará al personal de prendas de protección como: gorro, cascos, gafas, mascarillas, guantes de cuero grueso, ropa de trabajo, equipo de protección personal para trabajos en alturas y otros de importancia para el desarrollo de las actividades producto del contrato, además deben estar capacitados y adiestrados en el uso adecuado de todo el equipo.

Equipo mínimo con el que debe de contar el proveedor o contratista

- Cortadora de césped
- Moto sierras
- Bombas de fumigar
- Equipo de corta setos
- Vehículo tipo camión para desalojo de residuos.

El contratista además deberá proveer a los jornaleros de herramientas como: carretillas, rastrillos, mangueras, tijeras de podar, hoyadoras, azadones, picos, barras, palas, escobillas, etc.

- El servicio de mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores:

a.- El prestador de servicio deberá entregar una bitácora de obra por cada unidad atendida el primer día de inicio del contrato durante su vigencia en la cual se asentará la asistencia diaria de sus trabajadores así como los comentarios y/u observaciones relativos al servicio prestado, así mismo queda asentado que quienes tendrán uso de esta mencionada bitácora serán los Jefes de Conservación en Hospitales y Administradores en Unidades de Medicina Familiar en representación del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, mismos que vigilarán la entrega de servicio y firmarán de conformidad lo asentado en cada visita por el prestador del servicio "El Proveedor".

b.- Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros, con podadora de motor, con una frecuencia quincenal, informando al jefe de conservación o administrador o encargado de la unidad, el inicio y término de trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la unidad. El servicio se otorgará de lunes a domingo de 7 a 15 horas en los hospitales y centros de seguridad, y de lunes a viernes en unidad médica y administrativas. Debiendo permanecer el personal durante este horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este requerimiento.

c.- Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banqueta o guarnición de 8 a 5 centímetros con pala o tijera de podar o maquina desbrozadora con una frecuencia semanal.

d.- Deshierbe de plantas parasitas en cajetes, áreas abiertas y grises eliminándolas de su raíz mediante medio mecánico o químico con frecuencia semanal.

e.- Barrido y recolección diaria de desechos producto de las actividades anteriores.

f.- Hacer separación y recolección con bolsa nylon resistente color negro de la basura orgánica e inorgánica en lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad misma que deberá ser retirada del inmueble con una frecuencia diaria.

g.- Para desarrollar el servicio descrito deberá incluir herramientas y materiales necesarios como bolsas de nylon resistente para basura de color negro libres de cualquier nombre o emblema de cualquier institución pública o privada, palas, machetes, rastrillos, mangueras, aspersores, maquinas podadoras, desbrozadoras, carretillas etc.

- Mantenimiento de áreas grises (explanadas, banquetas y estacionamiento):

a.- Se requiere del barrido de las áreas internas y exteriores grises con deshierbe de matas parásitas diariamente y recolección de la basura producto de esas actividades, depositándola en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad, el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas negras para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo diariamente.

b.- Retiro diario de basura exterior a mano, colocación de bolsa nueva (proporcionada por el Instituto)

- Poda de árboles de hasta 40.00 metros de altura:



a.- El proveedor deberá de solicitar autorización de la Dirección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio, para realizar la poda de árbol. Entregando copia de lo solicitado.

b.- Realizará el dictamen técnico por medio de un escrito libre, para solicitud de justificación de la poda.

c.- La poda de árboles hasta 45 metros de altura deberá realizar en programación con anticipación a la fecha calendarizada con el Jefe de conservación y/o Administradores de Unidades Médicas para el acordonamiento de las áreas a trabajar, así como el bloqueo de paso de personas ajenas al servicio contratado. Se deberá contar con el vehículo en el inmueble para el traslado de las ramas y hojas generadas por la poda hasta el lugar de desecho final. El personal que realizara la actividad deberá contar con el equipo de protección adecuado para trabajos en altura, herramienta debidamente asegurada para evitar caídas. El número de árboles a podar está incluido en este documento.

d.- Las características del servicio que “El Instituto” requiere contratar se enlistan en este documento para lo cual “El Jefe de Conservación” deberá de emitir el formato orden de servicio Anexo 01 (uno) del apartado de Términos y Condiciones, del presente requerimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES
1	359000 02	35901	35901- 0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en poda de pasto en áreas abiertas a recortar con podadora de motor, y maquina desbrozadora para recorte de orillas, alineando con hilos y dejando una entre calle de banqueta a pasto o guarnición de 8 a 5 cm. INCLUYE: Retiro de pasto podado fuera del Inmueble en bolsas, el mismo día de la poda, materiales, fletes, acarreos, cargos derivados por el uso de herramientas, equipo y mano de obra. (Mínimo una vez al mes durante la vigencia del contrato).				
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	24	12	24
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	20	10	20
JCU 03				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	20	12	24
				UMF 11 (2500 m2)	SERVICIO	20	12	24
JCU 04				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	12	10	12
				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	24	10	20
				CENTRO DE SEGURIDAD (850 m2)	SERVICIO	24	10	24
				GUARDERIA ORDINARIA (600 m2)	SERVICIO	24	10	24
				SUBDELEGACION (350 m2)	SERVICIO	24	12	24
JCU 08				HGZ 2A (1872 m2)	SERVICIO	20	10	20
SUMA DE IMPORTES A (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)								
2	359000 02	35901	35901- 0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en: Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreos de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (diariamente durante la vigencia del contrato)				
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	264	106	264
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	264	106	264
JCU 03				UMF 11 (2500 m2)	SERVICIO	264	106	264
				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	220	88	220
JCU 04				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	220	88	220
				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220
				CENTRO DE SEGURIDAD (850 m2)	SERVICIO	220	88	220
				GUARDERIA ORDINARIA (600 m2)	SERVICIO	220	88	220
				SUBDELEGACION (350 m2)	SERVICIO	220	88	220
JCU 08				HGZ2A (1872 m2)	SERVICIO	264	106	264
SUMA DE IMPORTES B (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)								
3	359000 02	35901	35901- 0002	Mantenimiento a áreas pétreas en cualquier tipo de superficie consistente en barrido rociado y				



REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES
				recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, debiendo realizar esta actividad una vez al día iniciando a las 7:00 a.m. incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreos de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (Una vez al día durante la vigencia del contrato)				
JCU 01				HGZ46 (18,227m2)	SERVICIO	264	106	264
JCU 02				HGZ2 (3,233m2)	SERVICIO	264	106	264
JCU 03				UMF 11 (620)	SERVICIO	264	106	264
				UMF 25 (725m2)	SERVICIO	264	106	264
JCU 04				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220
				OFICINAS DELEGACIONALES (200 M2)	SERVICIO	220	88	220
				CENTRO DE SEGURIDAD (600 m2)	SERVICIO	220	88	220
				GUARDERIA ORDINARIA (1000 m2)	SERVICIO	220	88	220
				SUBDELEGACION (300 m2)	SERVICIO	220	88	220
				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220
JCU 08				HGZ2A (13,682.51)	SERVICIO	264	106	264
SUMA DE IMPORTES C (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)								

REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES
4	359000 02	35901	35901-0002	Poda de árboles a una altura de 5.00 hasta 20.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreos, herramienta, equipo de seguridad para altura y mano de obra especializada en cualquier nivel.					
JCU 01				HGZ46	PZA	30	2	1	2
JCU 02				HGZ2	PZA	31	2	1	2
JCU 03				UMF45	PZA	14	2	1	2
JCU 04				OFICINAS DELEGACIONALES	PZA	5	2	1	2
				SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	PZA	5	2	1	2
				UMF 43	PZA	4	2	1	2
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	2	1	2
				GUARDERIA ORDINARIA	PZA	25	2	1	2
JCU 05				UMF 44	PZA	10	2	1	2
JCU 06				UMF 30	PZA	5	2	2	2
JCU 07				UMF 47	PZA	5	2	2	2
				SUMA DE IMPORTES D (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
5	359000 02	35901	35901-0002	Poda de árboles a una altura de 20.00 hasta 40.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreos, herramienta, equipo de seguridad para altura y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Anual durante la vigencia del contrato)					
JCU 05				UMF 03	PZA	7	2	2	2
				UMF 18	PZA	5	2	2	2
				UMF 20	PZA	2	2	2	2
				UMF 26	PZA	2	2	2	2



REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES
				UMF 38	PZA	4	2	2	2
				UMF 48	PZA	1	2	2	2
JCU4				OFICINAS DELEGACIONALES	PZA	4	2	2	2
				SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	PZA	5	2	2	2
				UMF 43	PZA	4	2	2	2
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	2	2	2
				GUARDERIA ORDINARIA	PZA	10	2	2	2
				SUMA DE IMPORTES D (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					
6	359000 02	35901	35901- 0002	Poda de ixoras alineados con hilos, aflojado de tierra, limpieza de cajete y desorillado, incluye: retiro fuera de la unidad de los desperdicios productos del trabajo, escaleras, andamios herramienta y equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Mensual durante la vigencia del contrato)					
JCU 01				HGZ46 (60 ML)	SERVICIO	12	6	12	
JCU 02				HGZ2 (17 ML)	SERVICIO	12	6	12	
JCU 04				OFICINAS DELEGACIONALES (80 ML)	SERVICIO	12	6	12	
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL (200 ML)	SERVICIO	12	6	12	
				GUARDERIA ORDINARIA (150 ML)	SERVICIO	12	6	12	
				SUMA DE IMPORTES E (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)					

UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
JCU 01	HGZ No. 46 Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2ª. Sección C.P. 86060 Villahermosa, Tabasco	ACCESO A URGENCIAS	30	0	0	100	LUNES A SABADO
		AREAS DE BANQUETAS EXTERIORES E INTERIORES		770	770	765	LUNES A SABADO
		ACCESO DE AMBULANCIAS Y PATIOS DE MANIOBRAS		0	0	1299	LUNES A SABADO
		ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL		4371	4371	12120	LUNES A VIERNES
		ACCESO Y EXPLANADA DE ENTRADA PRINCIPAL		188	188	710	LUNES A SABADO
		ACCESO A FISIOTERAPIA Y RAMPA DE EMERGENCIA		150	150	854	LUNES A SABADO
		AREA DE PALAFITO Y PATIO DE MANIOBRAS DE CASA DE MAQUINAS		0	0	1396	LUNES A SABADO
		ESTACIONAMIENTO DE MEDICINA FISICA		653	653	898	LUNES A SABADO
		JARDINERAS MEDICINA FISICA		329	329	85	LUNES A SABADO



			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
JCU 02	HGZ No. 2 Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	RAMPAS DE URGENCIAS	31	100	100	90	LUNES A SABADO
		CARCAMO		185	185	N/A	LUNES A SABADO
		EXPLANADA PRINCIPAL		260	260	1155	LUNES A SABADO
		PATIOS DE MANIOBRAS		1125	1125	1120	LUNES A SABADO
		PATIOS TRASEROS		2400	2400	588	LUNES A SABADO
		PATIOS INTERIORES		230	230	130	LUNES A SABADO
		BANQUETAS		N/A	N/A	150	LUNES A SABADO
	UMF No.11 Boulevard Adolfo López Mateos, Belén, C.P. 86323 Comalcalco, Tabasco.	AREA VERDE	10	2500	2500	N/A	CADA 6 MESES
	UMF No. 25 Av. Benito Juárez, Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes C.P. 86460	ACCESO PRINCIPAL	4	0	0	600	LUNES A VIERNES
		PATIO TRASERO		815	815	0	LUNES A VIERNES
		JARDINERA FRONTAL		0	0	0	LUNES A VIERNES
		ACCESO A PATIO		0	0	125	LUNES A VIERNES
	UMF No. 45 Andrés Sánchez Magallanes 462, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	AREA VERDE	14	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.	ESTACIONAMIENTO FINANZAS	9	0	0	200	LUNES A SABADO
		PATIO MEXICANO		N/A	N/A	N/A	LUNES A SABADO
		JARDIN TIENDA IMSS		N/A	N/A	N/A	LUNES A SABADO
	UMF 43 Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	EXPLANADA UMF 43	4	N/A	N/A	N/A	LUNES A SABADO
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	AREA VERDE					
	C.S.S. Calle Gil y Sáenz, Centro Delegación Seis, 86000 Villahermosa, Tabasco.	AREA VERDE	15	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	GUARDERIA S/N, Calle Ceiba, Primero de Mayo, C.P.86190 Villahermosa, Tabasco.	AREA VERDE	6	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	ASTAPA, JALAPA Carretera a Jalapa	JARDIN	N/A	350	0	0	MENSUAL
JCU 05	UMF-03 Sebastián Lerdo de tejada s/n C.P. 86870 Tacotalpa Tabasco	AREA VERDE	7	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-18 Boulevard Francisco Trujillo García No. S/N, Colonia Teapa Centro C.P 86800, Teapa, Municipio De Teapa, Tabasco.	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-38 Calle Paraíso s/n boulevard del Centro Colonia electricistas C.P. 86030 Villahermosa	AREA VERDE	4	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES



			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
	UMF-20 Calle José María Pino Suárez No. S/N, Colonia Centro C.P 86750, Frontera, Municipio De Centla, Tabasco.	AREA VERDE	3	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-26 Calle Constitución No. 84, Colonia Centro C.P 86200, Jalpa De Méndez, Municipio De Jalpa De Méndez, Tabasco.	AREA VERDE	2	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-44 Av. 16 de septiembre 132, Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	AREA VERDE	10	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-48 Av. Domingo Ordóñez Madrazo C.P. 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tabasco.	AREA VERDE	1	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
JCU 06	UMF No. 30 Calle Agrarista y Manuel Evia S/N. Jonuta, Tabasco	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
JCU 07	UMF No. 47 Arco poniente del periférico colonia: Casa Blanca Villahermosa	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	UNICO SERVICIO
JCU 08	HGZ No. 2A Av. Río Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490	AREA VERDE	0	1872	1872	N/A	LUNES A SABADO



CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS
H.G.Z. No.46	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4		02-07, 09-14, 16-21.						03-08, 10-15, 17-22.				
	6	05-10	09-14	09-14	06-11	04-09	08-13	06-11	10-15	07-12	05-10	09-14	07-12
	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
H.G.Z. No. 2	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4					01-02, 04-09, 11-16.						09-14, 16-21, 23-28.	
	6	12-17	16-21	16-21	13-18	11-16	15-20	13-18	17-22	14-19	12-17	16-21	14-19
	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
U.M.F. No. 11	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.



UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS
		19-24, 26-31.	23-28.	23-28, 30-31.	20-25, 27-30.	18-23, 25-30.	22-27, 29-30.	20-25, 27-31.	17-22, 24-29.	21-26, 28-30.	19-24, 26-31.	23-28, 30.	21-26, 28-31.
U.M.F. No. 25	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
U.M.F. No. 45	4			23-28, 30-31						21-26, 28-30			
OFICINAS DELEGACION ALES	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4				01-04						05-10		
U.M.F. No. 43	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4	05-10						06-11					
C. S. S.	4	12-17						13-18					
GUARDERÍA 001	4	19-24						20-25					
AZTAPA JALAPA	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
U.M.F. No. 3	5		02-07						03-08				
U.M.F. No. 18	5		09-14						10-15				
U.M.F. No. 20	5		16-19						17-20				
U.M.F. No. 26	5		20						21				



UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS
U.M.F. No. 38	5		23-26							21-26			
U.M.F. No. 44	4			23-28					24-29				
U.M.F. No. 48	5		21						22				
H.G.Z. No. 2A	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “EL Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar la imagen en las Unidades Médicas, Administrativas y evitar la propagación de insectos en los inmuebles contagio de enfermedades en los derechohabientes de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35900002 con la partida específica del 35901.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

1.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

“El Proveedor” para la elaboración de su propuesta económica y técnica, realizará la inspección física de las instalaciones para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el Anexo número 1 (uno) o presentar escrito de decir verdad de que conoce las instalaciones y equipos y que no se reserva ningún derecho para invocar su desconocimiento, ante algún incumplimiento, penalización o deductiva.

Estas no serán motivo de descalificación, ni ponderación en la evaluación técnica, su objeto es con el fin de definir el alcance de la propuesta técnica y económica por parte de proveeduría para ofrecer las mejores condiciones al Instituto.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal supervisor responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Agrónomo, Ingeniero Ambiental o a fin (copia del título y cédula profesional) y/o Técnico en actividades referente a trabajos objeto de la contratación (copia de constancias y/o certificados). Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Técnico con conocimientos en actividades referente a las actividades a realizar, presentando constancias en manejo de herramientas, trabajos en altura, actividades de jardinería, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de “Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con una constancia que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente durante la publicación de la convocatoria.

II. Relación de equipos y/o herramienta necesarios para la ejecución de los servicios, así como copia de su certificado de inspección de equipos de protección para trabajos en altura.

III. Documento que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas; NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. La acreditación deberá estar vigente durante la convocatoria y contratación. “El Instituto” podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado.



NUMERO DE NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017	Norma técnica estatal ambiental, que establece las condiciones de protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos de las zonas urbanas en el territorio del Estado de México.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar los trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-006-RNAT-2012 O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el distrito federal.
NADF-020-AMBT-2011 O SUS CORRELATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

- IV. Relación y copia de contratos legibles, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 3 años previos al de la fecha de la convocatoria.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SHCP.
- II. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- III. Durante la prestación del servicio expedir permisos del municipio para el transporte y almacenamiento final de los residuos generados por la ejecución de las actividades.
- IV. Licencia de funcionamiento.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad médica y no médica, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- a. Informará vía correo electrónico fecha de llegada a los inmuebles del IMSS, con la relación de los nombres completos, número de seguridad social, acta da fallo, copia del contrato formalizado.
- b. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
- c. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD o similar).
- d. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario, equipo de protección personal necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica y no médica.
- e. En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio, administrador o director de la unidad médica y no medica correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento de áreas verdes y pétreas. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.
- f. Ejecutar el servicio de mantenimiento de áreas verdes y áreas pétreas, con base a la descripción del servicio del **Anexo Técnico** en un plazo no mayor a 8 horas durante el horario de 8:00 a 16:00 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador y/o directivo de la Unidad.
- g. **“El Proveedor”** deberá acreditar la recepción de los trabajos a entera satisfacción de **“El Instituto”** entregado al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador y/o director de la Unidad médica y no médica, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado conforme al anexo técnico. Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a solicitud de los jefes de conservación correspondiente. Conforme a calendario.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado (botas, guantes, anteojos, overol, tapón auditivo).

“El Proveedor” se obliga a que las herramientas que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de seguridad y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción del **Instituto**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo Técnico), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS. Presentando SUA

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

“**El Proveedor**”, se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, “**El Proveedor**”, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

“**El Proveedor**”, deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para “**El Instituto**”, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

En los lugares que se indican en el **Anexo Técnico** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “**El Instituto**” estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno)**.
- ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Entregará en medio magnético las fotos en formato de origen sin ediciones, en formato jpeg., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de las Pbl.
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicio realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

“**El Proveedor**” se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, en Avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona No. 2 sito en Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 3**, en calle Leandro Adriano 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4**, en Av. Cesar A. Sandino No. 102 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5**, en calle Gral. Ignacio Zaragoza, Esquina Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa. C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona 6**. Calle 20 S/N, Col. Centro C.P. 86901, Tenosique de Pino Suarez, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “**El Proveedor**” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y



Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **“El Instituto”**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte de **“El Proveedor”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Proveedor”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **“El Proveedor”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **“El Instituto”** estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 A(unos A).**
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1 B (unos B).**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
 - ✓ Xml correos de los jcu

Debiendo generarse a lo menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, y uno para **“El Proveedor”**.

2.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Son casos de incumplimiento de **“El Proveedor”**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **“El Proveedor”** no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando **“El Proveedor”** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“El Instituto”**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. No proporcionar correo electrónico correctamente identificado

3. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico** el cual forma parte de este requerimiento.

- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

- 1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la Plataforma Integral Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- 2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por “El Instituto” en el **Anexo Técnico** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- 3. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y/o demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica.

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 02 enero al 31 de diciembre de 2026.

7. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“El Instituto” designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázar**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. Luis Jesus Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 03, **Ing. Santiago Alejandro Morales García**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing.**



José Dalaias Rosique Marín, Jefe de Conservación de Unidad No. 05, **Ing. Juan Antonio Tacú Reyes** Jefe de Conservación de Unidad No. 06, **Ing. Henry Rodolfo García Gonzalez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07, **Iván de Jesús Abalos Gómez** Jefe de Conservación de Unidad No. 08, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, fracción III Bis. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“**El Instituto**” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 2, fracción III Bis. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de Octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 1A (UNO A)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO



**ANEXO NUMERO 1A [UNO A]
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO**

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad		IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:					
Unidad:		ID:		Origen:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 1B (UNO B) BITÁCORA DE SERVICIO



ANEXO NUMERO 1 B (UNO B)
BITÁCORA DE SERVICIO

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)	Ubicación Física:	
Entidad:	(3)	Marca:	(9)		
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)	Fecha de fabricación o construcción:	(15)
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)	Fecha de Instalación:	(16)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)	Especialidad:	(17)
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)	Subespecialidad:	(18)

Núm	Fecha	Notas	Responsable
(19)	(20)	(21)	(22)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 02 (DOS) REQUISICION PRIMIGENIA



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos en las Unidades Médicas, Administrativas y brindar atención médica con calidad y seguridad para los derechohabientes de la OOADET.

JUSTIFICACION TECNICA:

a) ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, no se cuenta en la plantilla laboral con Macheteros o Jardineros, por lo que se requiere la atención de las áreas verdes y grises de las unidades con más movimientos principalmente o en las que por su extensión es insuficiente la atención con el técnico polivalente de la unidad, así mismo que en ocasiones se requiere la atención especializada para poda de árboles.

Debido a la ejecución de los servicios y proyectos establecidos en beneficio de los Derechohabientes, es necesario contar con el personal que realice las actividades de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes y pétreas de las unidades de esta OOADET y al no disponer de los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades, es necesaria la contratación de estos servicios.

Con lo anterior y en apego al Programa Anual de Arrendamiento y Adquisición (PAAAS), donde se tiene el registro del Servicio, se busca disponer de estas actividades de mantenimiento de áreas verdes (avenidas, jardines y jardineras) de las unidades, resultando se encuentren en óptimas condiciones ambientales.

- Contar con un contratista o persona que se encargue del mantenimiento de áreas verdes y pétreas de las unidades de esta OOADET distribuidas en diferentes unidades y municipios.
- Realizar control fitosanitario de las plantas ornamentales distribuidas en avenidas, jardineras.
- Realizar podas periódicas de césped, árboles y arbustos.

b) ALCANCE

El trabajo comprende en realizar el mantenimiento de áreas verdes, jardines, jardineras y áreas grises de las Unidades.

El mantenimiento consiste en:

- Corte de césped
- Corte de filos
- Deshierbes
- Poda de formación y limpieza
- Sanidad vegetal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

- Control de maleza del césped
- Limpieza, barrido y desalojo de basura vegetal producto del mantenimiento y de la basura producida por los Derechohabientes
- Protección de plantas de avenidas (alambrado-postes)

Los aportes del proveedor se realizarán previa planificación con el responsable de la Unidad de la Jefatura de Conservación de Unidad.

c) UBICACIÓN

Las áreas a ser intervenidas dentro del contrato de servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
JCU 01	HGZ46	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
JCU 02	HGZ2	Leandro Adriano Esq. Sánchez Magallanes No. 201, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
JCU 03	SUBDELEGACION CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES S/N, ESQ. LEANDRO ADRIANO, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 05	CALLE PRINCIPAL S/N, INGENIO "SANTA ROSALIA", C.P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 07	CALLE 4 S/N, POBLADO C - 14, "PLUTARCO ELÍAS CALLES", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 08	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 16, "EMILIANO ZAPATA", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 09	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 21, "BENITO JUÁREZ", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 10	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C - 29, "VICENTE GUERRERO", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 11	CARRETERA COMALCALCO - PARAÍSO, S/N, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO
	U.M.F. 12	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 26, "PEDRO C. COLORADO", HUIMANGUILLO, TABASCO
	U.M.F. 13	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 31, "FRANCISCO VILLA", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 14	DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO C - 33, "20 DE NOVIEMBRE", CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 21	CARRETERA PARAÍSO - COMALCALCO, KM. 1, C.P. 86600, PARAÍSO, TABASCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	U.M.F. 23	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO
	U.M.F. 25	BENITO JUÁREZ NO. 1, C.P. 86460, SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 32	VICENTE GUERRERO S/N, COL. ROVIROSA, C.P. 86410, "LA VENTA", HUIMANGUILLO, TABASCO
	U.M.F. 41	DOMICILIO CONOCIDO S/N, INTERIOR INGENIO "BENITO JUÁREZ", POBLADO C - 27, CÁRDENAS, TABASCO
	U.M.F. 45	LEANDRO ADRIANO NO. 201, ESQ. SANCHEZ MAGALLANES, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO
JCU 04	OFICINAS DELEGACIONALES	Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.
	UMF 43	Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco
	C.S.S.	Calle Gil y Sáenz, Centro Delegación Seis, 86000 Villahermosa, Tabasco.
	SUBDELEGACION	Av. Paseo Usumacinta, Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco., México
	GUARDERIA	S/N, Calle Ceiba, Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.
	CEBIS SUR	Gaviotas Sur.
	ASTAPA, JALAPA	Carretera a Jalapa
JCU 05	UMF-03	Sebastián Lerdo de tejada s/n C.P. 86870 Tacotalpa Tabasco
	UMF-18	Boulevard Francisco Trujillo García No. S/N, Colonia Teapa Centro C.P 86800, Teapa, Municipio De Teapa, Tabasco.
	UMF-20	Calle José María Pino Suárez No. S/N, Colonia Centro C.P 86750, Frontera, Municipio De Centla, Tabasco.
	UMF-22.	Calle Manuel Sánchez Mármol No. 45, Colonia Centro C.P 86690, Cunduacán, Municipio De Cunduacán, Tabasco.
	UMF-26	Calle Constitución No. 84, Colonia Centro C.P 86200, Jalpa De Méndez, Municipio De Jalpa De Méndez, Tabasco.
	UMF-27	Boulevard José Narciso Rovirosa No. S/N, Colonia Centro C.P 86706, Macuspana, Municipio De Macuspana, Tabasco.
	UMF-38	Calle Paraíso s/n boulevard del Centro Colonia electricistas C.P. 86030 Villahermosa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
	UMF-44	Av. 16 de septiembre 132, Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco
	UMF-48	Av. Domingo Ordóñez Madrazo C.P. 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tabasco.
	CEBIS CENTLA, TABASCO	Carretera Santa Cruz - Paraíso
JCU 06	UMF-30	Calle Agrarista y Manuel Evia S/N. Jonuta, Tabasco.
JCU 07	UMF No. 47	Arco poniente del periférico colonia: Casa Blanca Villahermosa
JCU 08	HGZ2A	Carretera Cárdenas a Comalcalco km 126 + 800, Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección C.P. 86470, Cárdenas, Tabasco

d) TÉRMINOS DE REFERENCIA

Metodología:

- El contratado utilizará el personal capacitado para las funciones de mantenimiento de las áreas verdes y pétreas. Quienes tendrán el conocimiento en la NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas; NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- Se debe realizar el mantenimiento de las áreas verdes oportunamente, evitando el crecimiento excesivo de malezas y riego oportuno.
- Se realizará inspecciones a los diferentes lugares en donde se debe realizar el mantenimiento para su pronta intervención.
- El contratista está en la obligación de disponer del personal necesario para cubrir con la demanda inmediata de mantenimiento.
- De ser el caso el contratista deberá disponer de dos grupos de trabajo en caso de que la situación de mantenimiento de los espacios verdes y pétreas así lo requiera.
- En caso de ser necesario el Jefe de Conservación de Unidad, dispondrá al contratista ejecutar las actividades en forma inmediata y paralela en los diferentes frentes de trabajo con la finalidad de dar un mejor y oportuno servicio de mantenimiento

Actividades y Funciones del Personal Operativo:

- Mantenimiento del área verde y grises de las unidades
- Retirar plantas de las áreas verdes que estén en mal estado.
- Realizar podas de césped en forma periódica, al menos 2 por mes en todas las áreas y/o de acuerdo a la necesidad de mantenimiento.
- Realizar podas de formación y limpieza de árboles de acuerdo a la necesidad de mantenimiento.
- Corte de filos de las áreas verdes.
- Desbroce y deshierbas de maleza
- Control de sanidad vegetal
- Control de maleza para evitar la propagación que afecta al césped de las áreas verdes establecidas.
- Desalojo de residuos producto del mantenimiento de las áreas verdes y grises
- Mantenimiento, limpieza de jardineras de áreas verdes y pétreas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	---

Para las actividades descritas, el proveedor dotará al personal de prendas de protección como: gorro, cascos, gafas, mascarillas, guantes de cuero grueso, ropa de trabajo, equipo de protección personal para trabajos en alturas y otros de importancia para el desarrollo de las actividades producto del contrato; además deben estar capacitados y adiestrados en el uso adecuado de todo el equipo.

Equipo mínimo con el que debe de contar el proveedor o contratista

- Cortadora de césped
- Moto sierras
- Bombas de fumigar
- Equipo de corta setos
- Vehículo tipo camión para desalojo de residuos.

El contratista además deberá proveer a los jornaleros de herramientas como: carretillas, rastrillos, mangueras, tijeras de podar, hoyadoras, azadones, picos, barras, palas, escobillas, etc.

- El servicio de mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores:

a.- El prestador de servicio deberá entregar una bitácora de obra por cada unidad atendida el primer día de inicio del contrato durante su vigencia en la cual se asentara la asistencia diaria de sus trabajadores así como los comentarios y/u observaciones relativos al servicio prestado, así mismo queda asentado que quienes tendrán uso de esta mencionada bitácora serán los Jefes de Conservación en Hospitales y Administradores en Unidades de Medicina Familiar en representación del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, mismos que vigilaran la entrega de servicio y firmaran de conformidad lo asentado en cada visita por el prestador del servicio "El Proveedor".

b.- Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros, con podadora de motor, con una frecuencia quincenal, informando al jefe de conservación o administrador o encargado de la unidad, el inicio y termino de trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la unidad. El servicio se otorgará de lunes a domingo de 7 a 15 horas en los hospitales y centros de seguridad, y de lunes a viernes en unidad médica y administrativas. Debiendo permanecer el personal durante este horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este requerimiento.

c.- Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banquetta o guarnición de 8 a 5 centímetros con pala o tijera de podar o maquina desbrozadora con una frecuencia semanal.

d.- Deshierbe de plantas parasitas en cajetes, áreas abiertas y grises eliminándolas de su raíz mediante medio mecánico o químico con frecuencia semanal.

e.- Barrido y recolección diaria de desechos producto de las actividades anteriores.

f.- Hacer separación y recolección con bolsa nylon resistente color negro de la basura orgánica e inorgánica en lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad misma que deberá ser retirada del inmueble con una frecuencia diaria.

g.- Para desarrollar el servicio descrito deberá incluir herramientas y materiales necesarios como bolsas de nylon resistente para basura de color negro libres de cualquier nombre o emblema de cualquier institución

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
--	--	---

pública o privada, palas, machetes, rastrillos, mangueras, aspersores, maquinas podadoras, desbrozadoras, carretillas etc.

- Mantenimiento de áreas grises (explanadas, banquetas y estacionamiento):

a.- Se requiere del barrido de las áreas internas y exteriores grises con deshierbe de matas parásitas diariamente y recolección de la basura producto de esas actividades, depositándola en el lugar previamente establecido por el jefe de conservación de unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la unidad, el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas negras para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo diariamente.

b.- Retiro diario de basura exterior a mano, colocación de bolsa nueva (proporcionada por el Instituto)

- Poda de árboles de hasta 40.00 metros de altura:

a.- El proveedor deberá de solicitar autorización de la Dirección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio, para realizar la poda de árbol. Entregando copia de lo solicitado.

b.- Realizará el dictamen técnico por medio de un escrito libre, para solicitud de justificación de la poda.

c.- La poda de árboles hasta 45 metros de altura deberá realizar en programación con anticipación a la fecha calendarizada con el Jefe de conservación y/o Administradores de Unidades Médicas para el acordonamiento de las áreas a trabajar, así como el bloqueo de paso de personas ajenas al servicio contratado. Se deberá contar con el vehículo en el inmueble para el traslado de las ramas y hojas generadas por la poda hasta el lugar de desecho final. El personal que realizara la actividad deberá contar con el equipo de protección adecuado para trabajos en altura, herramienta debidamente asegurada para evitar caídas. El número de árboles a podar está incluido en este documento.

d.- Las características del servicio que "El Instituto" requiere contratar se enlistan en este documento para lo cual "El Jefe de Conservación" deberá de emitir el formato orden de servicio Anexo 01 (uno) del apartado de Términos y Condiciones, del presente requerimiento.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

RENGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECIBO UNITARIO	IMPORTE
1	35900002	35901	35901-0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en poda de pasto en áreas abiertas a recortar con podadora de motor, y maquina desbrozadora para recorte de orillas, alineando con hilos y dejando una entre calle de banqueta a pasto o guarnición de 8 a 5 cm. INCLUYE: Retiro de pasto podado fuera del Inmueble en bolsas, el mismo día de la poda, materiales, fletes, acarreos, cargos derivados por el uso de herramientas, equipo y mano de obra. (Mínimo una vez al mes durante la vigencia del contrato).						
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	24	12	24		
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	20	10	20		
JCU 03				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	20	12	24		
				UMF 11 (2500 m2)	SERVICIO	20	12	24		
				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	12	10	12		
JCU 04				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	24	10	20		
				CENTRO DE SEGURIDAD (850 m2)	SERVICIO	24	10	24		
				GUARDERIA ORDINARIA (600 m2)	SERVICIO	24	10	24		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFI CA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECI O UNIT ARIO	IMPORTE
JCU 08				SUBDELEGACION (350 m2)	SERVICIO	24	12	24		
				HGZ 2A (1872 m2)	SERVICIO	20	10	20		
				SUMA DE IMPORTES A (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)						
2	35900002	35901	35901-0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en: Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreo de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (diariamente durante la vigencia del contrato)						
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	264	106	264		
JCU 02				HGZ2 (4,200 m2)	SERVICIO	264	106	264		
JCU 03				UMF 11 (2500 m2)	SERVICIO	264	106	264		
				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	220	88	220		
				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	220	88	220		
				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220		
JCU 04				CENTRO DE SEGURIDAD (850 m2)	SERVICIO	220	88	220		
				GUARDERIA ORDINARIA (600 m2)	SERVICIO	220	88	220		
				SUBDELEGACION (350 m2)	SERVICIO	220	88	220		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

RENGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFI CA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECI O UNIT ARIO	IMPORTE
JCU 08				HGZ2A (1872 m2)	SERVICIO	264	106	264		
				SUMA DE IMPORTES B (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)						
3	35900002	35901	35901-0002	Mantenimiento a áreas pétreas en cualquier tipo de superficie consistente en barrido rociado y recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, debiendo realizar esta actividad una vez al día iniciando a las 7:00 a.m. incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreo de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (Una vez al día durante la vigencia del contrato)						
JCU 01				HGZ46 (18,227m2)	SERVICIO	264	106	264		
JCU 02				HGZ2 (3,233m2)	SERVICIO	264	106	264		
JCU 03				UMF 11 (620)	SERVICIO	264	106	264		
				UMF 25 (725m2)	SERVICIO	264	106	264		
				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220		
JCU 04				OFICINAS DELEGACIONALES (200 m2)	SERVICIO	220	88	220		
				CENTRO DE SEGURIDAD (600 m2)	SERVICIO	220	88	220		
				GUARDERIA ORDINARIA (1000 m2)	SERVICIO	220	88	220		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFI CA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECI O UNIT ARIO	IMPORTE
				SUBDELEGACION (300 m2)	SERVICIO	220	88	220		
				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220		
JCU 08				HGZ2A (13,682.51)	SERVICIO	264	106	264		
				SUMA DE IMPORTES C (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)						

REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFI CA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD POR INMUEB LE	NUMERO DE VECES	MINIM O DE VECES	MAXIM O DE VECES	RECI O UNIT ARIO	IMPOR TE
4	35900002	35901	35901- 0002	Poda de árboles a una altura de 5.00 hasta 20.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreo, herramienta, equipo de seguridad para altura y mano de obra especializada en cualquier nivel.							
JCU 01				HGZ46	PZA	30	2	1	2		
JCU 02				HGZ2	PZA	31	2	1	2		
JCU 03				UMF45	PZA	14	2	1	2		
JCU 04				OFICINAS DELEGACIONALES	PZA	5	2	1	2		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFI CA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD POR INMUEB LE	NUMER O DE VECES	MINIM O DE VECES	MAXIM O DE VECES	RECI O UNIT ARIO	IMPOR TE
				SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	PZA	5	2	1	2		
				UMF 43	PZA	4	2	1	2		
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	2	1	2		
				GUARDERIA ORDINARIA	PZA	25	2	1	2		
JCU 05				UMF 44	PZA	10	2	1	2		
JCU 06				UMF 30	PZA	5	2	2	2		
JCU 07				UMF 47	PZA	5	2	2	2		
				SUMA DE IMPORTES D (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)							
5	35900002	35901	35901-0002	Poda de árboles a una altura de 20.00 hasta 40.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producto de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreo, herramienta, equipo de seguridad para altura y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Anual durante la vigencia del contrato)							
				UMF 03	PZA	7	2	2	2		
				UMF 18	PZA	5	2	2	2		
JCU 05				UMF 20	PZA	2	2	2	2		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

RENGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFI CA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD POR INMUEB LE	NUMER O DE VECES	MINIM O DE VECES	MAXIM O DE VECES	RECI O UNIT ARIO	IMPOR TE
JCU4				UMF 26	PZA	2	2	2	2		
				UMF 38	PZA	4	2	2	2		
				UMF 48	PZA	1	2	2	2		
				OFICINAS DELEGACIONALES	PZA	4	2	2	2		
JCU4				SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	PZA	5	2	2	2		
				UMF 43	PZA	4	2	2	2		
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	2	2	2		
				GUARDERIA ORDINARIA	PZA	10	2	2	2		
				SUMA DE IMPORTES D (CANTIDAD POR INMUEBLE X NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)							
6	35900002	35901	35901-0002	Poda de ixoras alineados con hilos, aflojado de tierra, limpieza de cajete y desorillado, incluye: retiro fuera de la unidad de los desperdicios productos del trabajo, escaleras, andamios herramienta y equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Mensual durante la vigencia del contrato)							
JCU 01				HGZ46 (60 ML)		SERVICIO	12	6	12		
JCU 02				HGZ2 (17 ML)		SERVICIO	12	6	12		
JCU 04				OFICINAS DELEGACIONALES (80 ML)		SERVICIO	12	6	12		
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL (200 ML)		SERVICIO	12	6	12		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

REGLON	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	RECIBO UNITARIO	IMPORTE
				GUARDERIA ORDINARIA (150 ML)		SERVICIO	12	6	12		
				SUMA DE IMPORTES E (NUMERO DE VECES X PRECIO UNITARIO)							

SUMA DE IMPORTE (A) + SUMA DE IMPORTE (B) +SUMA DE IMPORTE (C) +SUMA DE IMPORTE (D) + SUMA DE IMPORTE E + + SUMA DE IMPORTE (F) = TOTAL DE IMPORTE

COSTO DEL SERVICIO	IMPORTE
IMPORTE (A)	
IMPORTE (B)	
IMPORTE (C)	
IMPORTE (D)	
IMPORTE (E)	
TOTAL, DEL IMPORTE DEL CONTRATO.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

UNIDADES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO.

			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
JCU 01	HGZ No. 46 Avenida Universidad s/n, Casa Blanca 2ª. Sección C.P. 86060 Villahermosa, Tabasco	ACCESO A URGENCIAS	30	0	0	100	LUNES A SABADO
		AREAS DE BANQUETAS EXTERIORES E INTERIORES		770	770	765	LUNES A SABADO
		ACCESO DE AMBULANCIAS Y PATIOS DE MANIOBRAS		0	0	1299	LUNES A SABADO
		ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL		4371	4371	12120	LUNES A VIERNES
		ACCESO Y EXPLANADA DE ENTRADA PRINCIPAL		188	188	710	LUNES A SABADO
		ACCESO A FISIOTERAPIA Y RAMPA DE EMERGENCIA		150	150	854	LUNES A SABADO
		AREA DE PALAFITO Y PATIO DE MANIOBRAS DE CASA DE MAQUINAS		0	0	1396	LUNES A SABADO
		ESTACIONAMIENTO DE MEDICINA FISICA		653	653	898	LUNES A SABADO
		JARDINERAS MEDICINA FISICA		329	329	85	LUNES A SABADO
JCU 02	HGZ No. 2 Felipe Carrillo Puerto, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	RAMPAS DE URGENCIAS	31	100	100	90	LUNES A SABADO
		CARCAMO		185	185	N/A	LUNES A SABADO
		EXPLANADA PRINCIPAL		260	260	1155	LUNES A SABADO
		PATIOS DE MANIOBRAS		1125	1125	1120	LUNES A SABADO
		PATIOS TRASEROS		2400	2400	588	LUNES A SABADO
		PATIOS INTERIORES		230	230	130	LUNES A SABADO
		BANQUETAS		N/A	N/A	150	LUNES A SABADO
	UMF No.11 Boulevard Adolfo López Mateos, Belén, C.P. 86323 Comalcalco, Tabasco.	AREA VERDE	10	2500	2500	N/A	CADA 6 MESES
	UMF No. 25 Av. Benito Juárez, Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes C.P. 86460	ACCESO PRINCIPAL	4	0	0	600	LUNES A VIERNES
		PATIO TRASERO		815	815	0	LUNES A VIERNES
		JARDINERA FRONTAL		0	0	0	LUNES A VIERNES
		ACCESO A PATIO		0	0	125	LUNES A VIERNES
JCU 04	UMF No. 45 Andrés Sánchez Magallanes 462, Pueblo Nuevo, C.P. 86560 Heroica Cárdenas, Tabasco	AREA VERDE	14	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	OFICINAS DELEGACIONALES Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco.	ESTACIONAMIENTO FINANZAS	9	0	0	200	LUNES A SABADO
		PATIO MEXICANO		N/A	N/A	N/A	LUNES A SABADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

			PZAS	M2	M2	M2	PERIODO
			ARBOLES	AREAS VERDES	AREAS VERDES	AREAS PETREAS	
			(PODA)	(PODA)	(BARRIDO)	(BARRIDO)	
		JARDIN TIENDA IMSS		N/A	N/A	N/A	LUNES A SABADO
	UMF 43 Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	EXPLANADA UMF 43	4	N/A	N/A	N/A	LUNES A SABADO
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA Av. Cesar A Sandino 102, Centro, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	AREA VERDE					
	C.S.S. Calle Gil y Sáenz, Centro Delegación Seis, 86000 Villahermosa, Tabasco.	AREA VERDE	15	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	GUARDERIA S/N, Calle Ceiba, Primero de Mayo, C.P.86190 Villahermosa, Tabasco.	AREA VERDE	6	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	ASTAPA, JALAPA Carretera a Jalapa	JARDIN	N/A	350	0	0	MENSUAL
JCU 05	UMF-03 Sebastián Lerdo de tejada s/n C.P. 86870 Tacotalpa Tabasco	AREA VERDE	7	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-18 Boulevard Francisco Trujillo García No. S/N, Colonia Teapa Centro C.P 86800, Teapa, Municipio De Teapa, Tabasco.	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-38 Calle Paraíso s/n boulevard del Centro Colonia electricistas C.P. 86030 Villahermosa	AREA VERDE	4	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-20 Calle José María Pino Suárez No. S/N, Colonia Centro C.P 86750, Frontera, Municipio De Centla, Tabasco.	AREA VERDE	3	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-26 Calle Constitución No. 84, Colonia Centro C.P 86200, Jalpa De Méndez, Municipio De Jalpa De Méndez, Tabasco.	AREA VERDE	2	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-44 Av. 16 de septiembre 132, Primero de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	AREA VERDE	10	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
	UMF-48 Av. Domingo Ordóñez Madrazo C.P. 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tabasco.	AREA VERDE	1	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
JCU 06	UMF No. 30 Calle Agrarista y Manuel Evia S/N. Jonuta, Tabasco	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	CADA 6 MESES
JCU 07	UMF No. 47 Arco poniente del periférico colonia: Casa Blanca Villahermosa	AREA VERDE	5	N/A	N/A	N/A	UNICO SERVICIO
JCU 08	HGZ No. 2A Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490	AREA VERDE	0	1872	1872	N/A	LUNES A SABADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS	DIAS
H.G.Z. No.46	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4		02-07, 09-14, 16-21.						03-08, 10-15, 17-22.				
	6	05-10	09-14	09-14	06-11	04-09	08-13	06-11	10-15	07-12	05-10	09-14	07-12
H.G.Z. No. 2	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4					01-02, 04-09, 11-16.						09-14, 16-21, 23-28.	
	6	12-17	16-21	16-21	13-18	11-16	15-20	13-18.	17-22	14-19	12-17	16-21	14-19
U.M.F. No. 11	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS
		12-17, 19-24, 26-31.	16-21, 23-28.	16-21, 23-28, 30-31.	13-18, 20-25, 27-30.	11-16, 18-23, 25-30.	15-20, 22-27, 29-30.	13-18, 20-25, 27-31.	10-15, 17-22, 24-29.	14-19, 21-26, 28-30.	12-17, 19-24, 26-31.	16-21, 23-28, 30.	14-19, 21-26, 28-31.
U.M.F. No. 25	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
U.M.F. No. 45	4			23-28, 30-31						21-26, 28-30			
OFICINAS DELEGACION ALES	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4				01-04						05-10		
U.M.F. No. 43	3	01-03, 05-10, 12-17, 16-21, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	4	05-10						06-11					
C. S. S.	4	12-17						13-18					
GUARDERÍA 001	4	19-24						20-25					
AZTAPA JALAPA	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
U.M.F. No. 3	5		02-07						03-08				
U.M.F. No. 18	5		09-14						10-15				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

UNIDAD	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS	DÍAS
U.M.F. No. 20	5		16-19						17-20				
U.M.F. No. 26	5		20						21				
U.M.F. No. 38	5		23-26							21-26			
U.M.F. No. 44	4			23-28					24-29				
U.M.F. No. 48	5		21						22				
H.G.Z. No. 2A	1	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	2	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.
	3	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28.	04-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30-31.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-30.	01-02, 04-09, 11-16, 18-23, 25-30.	01-06, 08-13, 15-20, 22-27, 29-30.	01-04, 06-11, 13-18, 20-25, 27-31.	01, 03-08, 10-15, 17-22, 24-29.	01-15, 07-12, 14-19, 21-26, 28-30.	01-03, 05-10, 12-17, 19-24, 26-31.	02-07, 09-14, 16-21, 23-28, 30.	01-05, 07-12, 14-19, 21-26, 28-31.

Realizó.

Ing. José Dalaías Rosique Marín
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Depto. De Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO**, a fin de garantizar la imagen en las Unidades Médicas, Administrativas y evitar la propagación de insectos en los inmuebles contagio de enfermedades en los derechohabientes de la OOADET.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35900002 con la partida específica del 35901.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO**.

1.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, será necesario y obligatorio realizar la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno)** anexo técnico.

Se realizarán conforme el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, permisos, autorizaciones y Concesiones, debiendo ser video grabado sin cortes y con el acta de la visita a las instalaciones, las cuales deberán obrar en el expediente de contratación.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

2.1. CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

Personal supervisor responsable de la ejecución de los servicios: Ingenieros Agrónomo, Ingeniero Ambiental o a fin (copia del título y cédula profesional) y/o Técnico en actividades referente a trabajos objeto de la contratación (copia de constancias y/o certificados). Personal técnico responsable de la ejecución de los servicios: Técnico con conocimientos en actividades referente a las actividades a realizar, presentando constancias en manejo de herramientas, trabajos en altura, actividades de jardinería, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con una constancia que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente durante la publicación de la convocatoria.

- II. Relación de equipos y/o herramienta necesarios para la ejecución de los servicios, así como copia de su certificado de inspección de equipos de protección para trabajos en altura.
- III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable **NOM-007-SEMARNAT-1997**, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas; **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. La carta deberá estar vigente durante la convocatoria. "El Instituto" podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

NUMERO DE NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo
NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017	Norma técnica estatal ambiental, que establece las condiciones de protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos de las zonas urbanas en el territorio del Estado de México.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuário, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar los trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-006-RNAT-2012 O CORRELATIVAS EN ENTIDADES FEDERATIVAS	SUS LAS Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el distrito federal.
NADF-020-AMBT-2011 O CORRELATIVAS EN ENTIDADES FEDERATIVAS	SUS LAS Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

- IV. Relación y copia de contratos legibles, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones del presente requerimiento, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación.
- Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 3 años previos al de la fecha de la convocatoria.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SAT con la actividad económica del servicio requerido con antigüedad mínima de 2 años.
- II. Registro patronal del IMSS
- III. Licencia de funcionamiento
- IV. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- V. Comprobante de domicilio.

26 8

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

- VI. Durante la prestación del servicio expedir permisos del municipio y portarlo consigo para el transporte y almacenamiento final fuera de las Unidades Médicas y No Médicas de **"El Instituto"** de los residuos generados por la ejecución de las actividades para evitar multas por parte del municipio.

2.3. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.3.1. PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO. Objeto de este requerimiento, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas y no médicas que se detallan en el **Anexo Técnico** de este requerimiento.

2.3.2. CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, las cuales serán supervisadas por el Jefe de Conservación de Unidad o personal de confianza adscrito a la unidad, quien conocerá las acciones a realizar por el Contratista.

"El Proveedor" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Inmueble, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- a. Copia del contrato formalizado.
- b. Accesorios y equipos para la ejecución del servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas.
- c. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD o similar).
- d. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario, equipo de protección personal necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
- e. En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el jefe del Servicio, administrador o director de la unidad médica y no medica correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento de áreas verdes y pétreas. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.
- f. Ejecutar el servicio de mantenimiento de áreas verdes y áreas pétreas, con base a la descripción del servicio del **Anexo Técnico** en un plazo no mayor a 8 horas durante el horario de 8:00 a 16:00 horas. Al finalizar el servicio, el proveedor deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador y/o directivo de la Unidad.
- g. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador y/o director de la Unidad médica y no médica, todos aquellos elementos de prueba del servicio realizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y con equipo de seguridad normado (botas, guantes, anteojos, overol, tapón auditivo).

"El Proveedor" se obliga a que las herramientas que se utilicen en los servicios, cumplan con las normas de seguridad y que la realización del servicio se efectúe a satisfacción de **"El Instituto"**, cumpliendo además con los puntos siguientes:

- Horarios: los servicios se realizarán de acuerdo al programa (Anexo Técnico), en horario establecido y en acuerdo con jefe de conservación. En días hábiles y no hábiles, o con la previa coordinación con el responsable de cada Inmueble (Hospital, UMF, Oficinas, etc.)
- Uniformes: para la prestación del servicio, los técnicos responsables de la empresa siempre deberán estar debidamente uniformados, contar con gafete de identificación y con todos los elementos de protección.
- Coordinaciones previas: se coordinará con anticipación con cada uno de los jefes de servicio, solicitando el acceso a las áreas.
- Inspecciones: mismas que se llevarán a cabo por el jefe de conservación de unidad para verificar y constatar por medio de un recorrido físico la ejecución de los trabajos, una vez que el contratista nos reporte el trabajo realizado en las diferentes áreas.
- Dar de alta a sus trabajadores ante el IMSS. Presentando SUA

Los servicios deberán ser entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho horas) siguientes a solicitud de los jefes de conservación correspondiente.

"El Proveedor", se obliga a acudir directamente a las Jefaturas de Conservación y Unidades Hospitalarias o a la Administración de la unidad respectiva a fin de que se le haga entrega física de la orden de servicio, o en su caso de ser enviada por correo electrónico, **"El Proveedor"**, deberá de dar acuse de recibido en forma inmediata y misma vía señalando fecha y hora en que se recibió la orden de servicio.

"El Proveedor", deberá de contar con un sistema de comunicación, sin costo para **"El Instituto"**, en el cual recibirá las órdenes de servicio emitidas vía correo electrónico proporcionado.

En los lugares que se indican en el **Anexo Técnico** y cuyos domicilios se relacionan en el mismo anexo.

El horario de recepción será en días hábiles para **"El Instituto"**.

"El Proveedor" deberá de entregar un estado contable en forma mensual por cada Jefatura de Conservación de unidad con la que se celebre el contrato. El cual deberá de señalar el avance del contrato, y deberá de señalar La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **"El Instituto"** estará comprendido entonces por:

- ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno).**
- ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos).**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

26 N A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la oficina de conservación y uno para **"El Proveedor"**.

"El Proveedor" se obligará a presentar su factura por el importe del o los servicio realizados de acuerdo al precio unitario con los que formalizo el contrato.

"El Proveedor" se obliga a presentar las facturas dentro de los 3 días naturales siguientes al vencimiento del mes en que se realice el servicio que se trate, según el programa de servicio de este requerimiento, ante la:

- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 1**, en Avenida universidad s/n colonia casa blanca, de Villahermosa, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Unidad No. 2** en Hospital General de Zona No. 2 sito en Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n. Colonia Pueblo Nuevo, H. Cárdenas, Tabasco Tel. 01-937- 372-4511 y 4455 ext. 61353,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 3**, en calle Leandro Adriano 201, Tel. 93737 280 38, Cárdenas, Tabasco,
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 4**, en Av. Cesar A. Sandino No. 102 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 5**, en calle Gral. Ignacio Zaragoza, Esquina Carmen Cadena de Buendía, Col. Nueva Villahermosa. C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona 6**. Calle 20 S/N, Col. Centro C.P. 86901, Tenosique de Pino Suarez, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 7** Periférico Arco Noreste S/N, Col. Casa Blanca. Villahermosa, Tabasco.
- **Jefatura de Conservación de Zona No. 8** Av. Rio Seco, S/N, Carretera Cárdenas Comalcalco Km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección, C.P. 86490.

El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"El Proveedor"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **"El Instituto"** por parte de **"El Proveedor"**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

En tal virtud **"El Proveedor"** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **"El Proveedor"** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **"El Proveedor"** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

I. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento, **"El Proveedor"** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **"El Instituto"** estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno).**
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos).**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 4 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Factura (Para los servicios que aplique).
 - ✓ Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas en físico y los archivos XML en digital vía correo electrónico gabriel.jimenezl@imss.gob.mx, romeo.garcia@imss.gob.mx, luis.garciamag@imss.gob.mx, omar.guillermo@imss.gob.mx, luis.riveraz@imss.gob.mx, dalaia.rosique@imss.gob.mx, santiago.morales@imss.gob.mx, juan.tacu@imss.gob.mx, henry.garcia@imss.gob.mx, ivan.abalos@imss.gob.mx, y sergio.zurita@imss.gob.mx de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

Debiendo generarse a lo menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para la oficina de conservación y uno para **"El Proveedor"**.

2.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 35 Fracción 1 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por montos mínimos y máximos, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5 TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio a un solo licitante.

dl *★* *N*

3. GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DEL SERVICIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento de áreas verdes y pétreas, conforme a lo siguientes supuestos:

- **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **“El Instituto”**, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

“El Proveedor” deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presentará copia a **“EL INSTITUTO”** la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

“El Instituto” de conformidad con el art. 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios estipulados en el numeral 2.3.2.



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor" , mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 14 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.2. DEDUCTIVAS

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el servicio, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del costo del servicio.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
----------	---------------------	------------------------------------	-----------	---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de "El Proveedor", presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la	Dentro del tiempo que	Por deficiencia en el	1% del importe total de la facturación del	Cuando reincida Hasta en dos	Jefe de Conservación de	El Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	dure la prestación del servicio.	cumplimiento del servicio	servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	ocasiones	Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	del contrato
Cuando “El Proveedor”, no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de “El Instituto” estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1 (uno). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 2 (dos). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Entrega Facturas y sus respectivos archivos XML en digital	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a El Proveedor.

4.3. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

Son casos de incumplimiento de **"El Proveedor"**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico** el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la **Plataforma ComprasMX**, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por **"El Instituto"** en el **Anexo Técnico** incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

3. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

6. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

6.1 Evaluación Técnica

6.1.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Propositiones Técnicas, incisos I. a V.
- b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el ANEXO NÚMERO 3 (TRES) "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

Se determinará como "Proposición Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Descripción Técnica", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".

6.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la "Evaluación Económica" de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1., y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y/o demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.

6. FORMA DE PAGO

"El Instituto" se obliga a pagar a **"El Proveedor"** en pesos mexicanos, a los **17 días hábiles** conforme al artículo 73 de la LAASSP, posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que **"El Proveedor"** le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive del presente requerimiento, donde se revisara Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio **Anexo 1 (uno)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para **"El Instituto"**, para su trámite de pago.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

b) **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y Sucursal que **"El Proveedor"** elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto **"El Proveedor"** deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"El Proveedor"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"El Proveedor"**.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"El Proveedor"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor", podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **"El Instituto"**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

El área Requiriente solicitara al departamento de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por pena convencional o deductiva.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **"El Instituto"**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO".

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **"El Prestador del Servicio"**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.
---	--	---

Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

7. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir del 02 al 31 de diciembre de 2026.

8. REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

"El Instituto" designa a los Servidores Público, los **Ing. Luis Angel García Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad No. 01, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad No. 02, **Ing. Luis Jesus Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de Unidad No. 03, **Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. José Dalaías Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Unidad No. 05, **Ing. Juan Antonio Tacú Reyes** Jefe de Conservación de Unidad No. 06, **Ing. Henry Rodolfo Garcia Gonzalez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07, **Iván de Jesús Abalos Gómez** Jefe de Conservación de Unidad No. 08, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico, que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

10. AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"El Instituto" designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 06 de Octubre de 2023.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Realizó.

Ing. José Dalaías Rosique Marín
Jefe de Conservación de Unidad

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Depto. De Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco 2026**, , que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/2025/1215, de fecha **23 de octubre de 2025**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51351013**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000522-2026 de fecha 15 de octubre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 20 de noviembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 26 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verificó si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observan el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-CYR-050GYROIS-N-32-2026

Código del expediente E-2025-001065356	Número de procedimiento de contratación LA-50-CYR-050GYROIS-N-32-2026	Estatus del procedimiento de contratación POR EVALUAR
Código interno del procedimiento P-2025-00098403	Nombre del procedimiento de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PETRIAS DEL OOADET 2026	

Licitantes que han presentado proposición:

Datos Generales	Requerimientos	Solicitudes de aclaración	Proposiciones	Calificación	Pago	Fase	Estado	Balanceo de acciones
Juntas de Aclaraciones del Procedimiento								
Junta aclaraciones 1 Fecha y hora de junta de aclaraciones * 26/11/2025 09:00								
fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX - 25/11/2025 09:00								

Listado de Preguntas

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta
Sin registros							

0 requeridos encontrados

El día 03 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones, por lo que se verificó el envío de



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, , que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	RAMON HERNANDEZ CERINO

Una vez descargada la propuesta el día 03 de diciembre de 2025, se envió la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Ing. José Dalatas Rosique Marin, Jefe de Conservación de Unidad No. 5, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

[illegible]

El día 08 de diciembre de 2025, se recibió el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Ing. José Dalaías Rosique Marín, Jefe de Conservación de Unidad No. 5, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.2, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Adjudicación y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
RAMON HERNANDEZ CERINO	LICITACION PÚBLICA NACIONAL EN LA QUE SE PARTICIPÓ EN LA ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2026.	X		X		X		El licitante participante dentro de su documentación entregada como parte de su propuesta técnica a través del Sistema Compras Ma. se determinó lo siguiente: El licitante presenta información completa dentro de lo solicitado en el numeral 2.1, 2.2, 2.3 de la convocatoria.	CUMPLE. De conformidad con los numerales 9 y 9.1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTAJACIÓN MÁXIMA (8 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTAJACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTAJACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
RAMON HERNANDEZ CERINO	14	14	6	12	46

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2025

REVISÓ

Ing. José Delfino Rosique Marín
Área Técnica.

2025
La Mujer Indígena

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegue a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. José Dalaías Rosique Marín	Jefe de conservación de Unidad No. 5
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta Administrativa-Legal que resultó aprobada en la evaluación detallada de la proposición:

LICITANTE: RAMON HERNANDEZ CERINO

Anexo o	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN O CAUSA
---------	-------------	--------	---------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, , que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

documento solicitado	SI	NO
6.1 Fracc. I	X	
6.1 Fracc. II	X	
6.1 Fracc. III	X	
6.1 Fracc. IV	X	
6.1 Fracc. V	X	
6.1 Fracc. VI	X	
6 inciso A)	X	
6 inciso B)	X	
6 inciso C)	X	
6 inciso D)	X	
6 inciso E)	X	
6 inciso F)	X	
6 inciso G)	X	
6 inciso H)	X	
6 inciso I)	X	
6 inciso J)	X	
6 inciso K)	X	
6 inciso L)	X	

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 19 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó solvente en la evaluación detallada de la proposición:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RAMON HERNANDEZ CERINO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2 así como el numeral 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
RAMON HERNANDEZ CERINO	14.00	14.00	6.00	12.00	46.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTA SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, misma que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar el precio propuesto, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

$$PPE = MPemb \times 40 / MP/.$$

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb=

Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/=

Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
RAMON HERNANDEZ CERINO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS	\$1,259,788.59	46.00	40.00	86.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerando anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiación, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de 45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación:

LICITANTE ADJUDICADO: RAMON HERNANDEZ CERINO.

RENG	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
1	35900002	35901	35901-0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en poda de pasto en áreas abiertas a recortar con podadora de motor, y maquina desbrozadora para recorte de orillas, alineando con hilos y dejando una entre calle de banqueta a pasto o guarnición de 8 a 5 cm. INCLUYE: Retiro de pasto podado fuera del inmueble en bolsas, el mismo día de la poda, materiales, fletes, acarreos, cargos derivados por el uso de herramientas, equipo y mano de obra. (Mínimo una vez al mes durante la vigencia del contrato).	SERVICIO	24	12	24	\$ 2,584.40
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	20	10	20	\$1,680.00
JCU 02				HGZ22 (4,200 m2)	SERVICIO	20	12	24	\$326.00
JCU 03				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	20	12	24	\$1,000.00
				UMF 11 (2500 m2)	SERVICIO	12	10	12	\$140.00
				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	24	10	20	\$180.00
JCU 04				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	24	10	24	\$340.00
				CENTRO DE SEGURIDAD (850 m2)	SERVICIO	24	10	24	\$240.00
				GUARDERIA ORDINARIA (600 m2)	SERVICIO	24	12	24	\$140.00
JCU 06				SUBDELEGACION (350 m2)	SERVICIO	20	10	20	\$748.80
				HGZ 2A (1872 m2)	SERVICIO	20	10	20	\$748.80
RENG	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
2	35900002	35901	35901-0002	Mantenimiento de áreas verdes consistente en: Recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreos de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (diariamente durante la vigencia del contrato)					
JCU 01				HGZ46 (6,461 m2)	SERVICIO	264	106	264	\$258.44
JCU 02				HGZ22 (4,200 m2)	SERVICIO	264	106	264	\$168.00
JCU 03				UMF 11 (2500 m2)	SERVICIO	264	106	264	\$32.60
JCU 04				UMF 25 (815 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$100.00
				AZTAPA, JALAPA (350 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$14.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, , que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

RENG	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
JCU 08				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$18.00
				CENTRO DE SEGURIDAD (850 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$34.00
				GUARDERIA ORDINARIA (600 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$24.00
				SUBDELEGACION (350 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$14.00
				HGZ 2A (1872 m2)	SERVICIO	264	106	264	\$74.88
3	35900002	35901	35901-0002	Mantenimiento a áreas pétreas en cualquier tipo de superficie consistente en barrido rociado y recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, debiendo realizar esta actividad una vez al día iniciando a las 7:00 a.m. Incluye: herramientas, mano de obra, traslados fletes y acarreos de desechos en bolsas de plástico según necesidad retirando los desperdicios el mismo día de su recolección. (Una vez al día durante la vigencia del contrato)					
	JCU 01			HGZ46 (18,227)	SERVICIO	264	106	264	\$729.08
	JCU 02			HGZ2 (3,233)	SERVICIO	264	106	264	\$129.32
	JCU 3			UMF 11 (620 m2)	SERVICIO	264	106	264	\$24.80
				UMF 25 (725)	SERVICIO	264	106	264	\$29.00
JCU 04				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$18.00
				OFICINAS DELEGACIONALES (200 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$8.00
				CENTRO DE SEGURIDAD (600 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$24.00
				GUARDERIA ORDINARIA (1000 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$40.00
				SUBDELEGACION (300 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$12.00
JCU08				UMF 43 (450 m2)	SERVICIO	220	88	220	\$18.00
				HGZ2A (13,682.51)	SERVICIO	264	106	264	\$547.30

RENG	CUCOP	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
4	35900002	35901	35901-0002	Poda de árboles a una altura de 5.00 hasta 20.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producido de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreo, herramienta, equipo de seguridad para altura y mano de obra especializada en cualquier nivel					
JCU 01			HGZ46	PZA	30	2	1	2	\$680.00
JCU 02			HGZ2	PZA	31	2	1	2	\$680.00
JCU03			UMF45	PZA	14	2	1	2	\$680.00
			OFICINAS DELEGACIONALES	PZA	5	2	1	2	\$680.00
			SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	PZA	5	2	1	2	\$680.00
JCU 04			UMF 43	PZA	4	2	1	2	\$680.00
			CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	2	1	2	\$680.00
JCU05			GUARDERIA ORDINARIA	PZA	25	2	1	2	\$680.00
JCU-06			UMF 44	PZA	10	2	1	2	\$680.00
JCU 07			UMF 30	PZA	5	2	2	2	\$680.00
			UMF 47	PZA	5	2	2	2	\$680.00
RENG	PARTIDA ESPECIFICA	CUCOP +	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NUMERO DE VECES	MINIMO DE VECES	MAXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
5	35900002	35901	35901-0002	Poda de árboles a una altura de 20.00 hasta 40.00 m. Dando forma geométrica y ornamental a los mismos para evitar el exceso de follaje, incluye: retiro fuera de la unidad del material producido de los recortes y limpieza, escaleras, fletes, acarreo, herramienta, equipo de seguridad para altura y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Anual durante la					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del Servicio de **Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

RENG	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CUCOP +	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR INMUEBLE	NÚMERO DE VECES	MÍNIMO DE VECES	MÁXIMO DE VECES	PRECIO UNITARIO
JCU 05				vigencia del contrato)						
				UMF 03	PZA	7	2	2	2	\$950.00
				UMF 18	PZA	5	2	2	2	\$950.00
				UMF 20	PZA	2	2	2	2	\$950.00
				UMF 26	PZA	2	2	2	2	\$950.00
JCU 04				UMF 38	PZA	4	2	2	2	\$950.00
				UMF 48	PZA	1	2	2	2	\$950.00
				OFICINAS DELEGACIONALES	PZA	4	2	2	2	\$950.00
				SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	PZA	5	2	2	2	\$950.00
				UMF 43	PZA	4	2	2	2	\$950.00
				CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	PZA	15	2	2	2	\$950.00
				GUARDERÍA ORDINARIA	PZA	10	2	2	2	\$950.00
6				Poda de ixoras alineados con hilos, aflojado de tierra, limpieza de cajete y desmenuado, incluye: retiro fuera de la unidad de los desperdicios productos del trabajo, escaleras, andamios y herramienta y equipo y mano de obra especializada en cualquier nivel. (Mensual durante la vigencia del contrato)						
	JCU 01			HGZ46 (60 ML)		SERVICIO	12	6	12	\$1,800.00
	JCU 02			HGZ2 (17 ML)		SERVICIO	12	6	12	\$510.00
				OFICINAS DELEGACIONALES (80 ML)		SERVICIO	12	6	12	\$2,400.00
	JCU04			CENTRO SEGURIDAD SOCIAL (200 ML)		SERVICIO	12	6	12	\$6,000.00
				GUARDERÍA ORDINARIA (150 ML)		SERVICIO	12	6	12	\$4,500.00

Los precios serán fijos y sin estalaciones durante la vigencia del contrato.

El presupuesto mínimo a ejercer será de \$206,896.54 (doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$517,241.37 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos pesos 37/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a RAMON HERNANDEZ CERINO, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N03226-001-00; el contrato contará con una vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 08 del mes de diciembre de 2025, el cual consta de once hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

- C O N S T E -

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. José Dalaías Rosique Marín	Jefe de Conservación de Unidad No. 5	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 26 de noviembre de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

compras.mx/buengobierno/gob.mx/contrataciones/#/procedimientos/detalle-lp/17b7af5c-b349-4724-a51a-ceb3f5f5950a

09:00 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México CAROLINA HAZARDEO VIAL

Compras MX

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

Código del expediente: E-2025-0000026

Número del procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

Estado del procedimiento de contratación: VIGENTE

Código interno del procedimiento: P-2025-00000405

Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DEL ODAET 2026

Licitantes que han presentado propuestas: 0

Botón de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaratoria 1

Fecha y hora de la junta de aclaraciones: 26/11/2025 09:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX: 25/11/2025 09:00

Lista de Preguntas

Id	Usuario	Fecha de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
Sin registros							

9 registros (1 eliminado)

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Id	Nombre	Fecha y hora de carga	Acciones
Sin registros			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Compras MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **03 de diciembre de 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2026.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N 47 Líder de Proyecto	
Ing. José Dalañas Rosique Marín	Jefe de Conservación de Unidad	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-32-2026

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000522-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto:

PROC LIC 2026 SERVICIO DE JARDINERIA/CONSERVACION/MEMO 1297

Fecha Elaboración:

15/10/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 600,000.00

Cuenta: 51351013

SERV. JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

Unidad de Información: 286301

Centro de Costos: 320200

COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Utilizables (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001